



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO



17 de enero de 1990

ACTA No. 850-90

PRESENTES: Sr. Celedonio Ramírez, Rector
Sr. Francisco Quesada
Sra. Ma. Eugenia Dengo
Sr. Fernando Bolaños
Sr. Rodrigo Barrantes
Sr. Alberto Cañas

AUSENTES: Se excusan la Sra. Marlene Víquez y la Srta. Ligia Meneses.

Se inicia la sesión a las 10:15 a.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Deseo solicitar la inclusión de seis puntos en la agenda, que han estado pendientes por parte de este Consejo. El primero es seguir con el análisis de las solicitudes hechas por la FEUNED, el cual se había iniciado pero quedó inconcluso. Es conveniente terminar este trabajo a fin de que el nuevo Directorio de la FEUNED no nos reproche que no hemos atendido debidamente sus planteamientos.

En segundo lugar, deben incluirse los puntos que desean los organismos gremiales de la UNED, que este Consejo se manifieste, entre los cuales se encuentra: pago bimensual, junta relaciones laborales, dedicación exclusiva, etc.

En tercer lugar que se presente el informe a este Consejo sobre el seguimiento de acuerdo, que se solicitó hace unos meses. Finalmente deseo que el Consejo incluya en la agenda un aspecto delicado y conflictivo, pero que por estas características este Consejo no puede renunciar a su obligación. Me refiero a los dos documentos presentados por la Rectoría en que se hacen una serie de aclaraciones y cargos en contra de las actuaciones de la Jefe de Recursos Humanos, documentos entregados a este Consejo con fecha 14 de noviembre de 1989 (R-89-952) y del 24 de octubre de 1989 (R-89-852).

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Podemos dedicar la próxima sesión a esos puntos que acabamos de mencionar y luego vamos a hacer una revisión de puntos que se han planteado en la agenda y que han desaparecido por una u otra razón; algunos porque se resolvieron y otros porque están en comisión.



-2-

* * *

Se toma nota y los puntos indicados se analizarán en la próxima sesión. De esta forma se aprueba la agenda siguiente:

- I. Aprobación de la Agenda
- II. Aprobación de las actas 845-89 y 846-89
- III. Correspondencia
- IV. Informes del Rector
- V. Asuntos de trámite urgente
 1. Apelación Subsidiaria al acuerdo del CONRE, sesión 585-89, Art. III planteado por Unidad de Planillas. Ref. CU-178, 180, 191 y 261-89.
 2. Revisión del acuerdo de la sesión 840-89, Art. V, inciso 2, respecto a la FEUNED.
- VI. Dictámenes de la Comisión de Administrativos
 1. Dictamen de la Comisión de Administrativos sobre modificación al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. ADM-89-040 y observaciones del Sr. Rector.
 2. Dictamen de la Comisión de Administrativos sobre modificación Art.51 del Estatuto de Personal. ADM.89-049
 3. Dictamen referente a variación de tarifas para el pago de autores y especialistas. ADM.89.051
- VII. Dictámenes de la Comisión de Académicos
 1. Dictamen sobre encuesta del Plan Piloto de Matrícula Diferenciada PAC -88-2. AC-89-039
 2. Dictamen sobre el documento "Seguimiento de Graduados del Plan de Emergencia. AC-89-037.
 3. Dictamen sobre políticas y proyectos de la Escuela de Ciencias de la Administración. AC.89.040
 4. Dictamen sobre reconocimiento del 6% sobre la nota final por la asistencia a tutorías. AC.89-042
 5. Dictamen sobre estado actual de cada uno de los programas y proyección a futuro en las carreras de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. AC.89.044 y AC.89.045
 6. Dictámenes en relación con la apertura de nuevos programas en la UNED. AC.89.046.

II. APROBACION DE LAS ACTAS 845-89 Y 846-89

Se aprueban con algunas modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

1. Acuerdo del CONRE



Se conoce el acuerdo del Consejo de Rectoría tomado en la sesión 631-90, Art. I en relación con la sustitución de Lucía Chaves, por su incapacidad por maternidad. SR. CELEDONIO RAMIREZ: La Sra. Chaves es la persona encargada de elaborar las acciones de Personal. La Oficina de Recursos Humanos ha solicitado al CONRE que la Sra. Lorena Carvajal se encargue del trabajo que hacía la Sra. Chaves. Esto significa un ascenso interino. Sin embargo la misma Oficina de Recursos Humanos indica que una de las normas presupuestarias impide que se promueva el personal interno para ascenso ya que toda sustitución debe hacerse al salario base. Si se hace esto en el caso de la Sra. Carvajal ella saldría perdiendo y además habría que levantar los requisitos académicos del puestos lo que puede hacer el CONRE. Se necesita una autorización por excepción y por considerar que es de conveniencia institucional para que se le nombre a la Sra. Carvajal en sustitución de Lucía Chaves y se pueda proceder al pago no al salario base sino al salario que le correspondería en ese puesto.

La norma tenía como objeto que cada vez que alguien se incapacitaba se movía a todo el personal temporalmente, pero ahora si una persona se incapacita, concursa o se sustituye a la persona. Hay casos en que no tiene mucho sentido porque a veces se producen muchos errores, sobre todo tratándose de algo delicado.

Creo que el asunto es conveniente y como este Consejo hizo la norma, también puede autorizar el que se haga este nombramiento por ser de conveniencia institucional independientemente de esa norma. Hay una buena razón y esta Sra. Carvajal garantizaría que estarán bien hechas las acciones de personal porque ella ha estado colaborando en eso y conoce bien el proceso.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Voy a votarlo porque es una emergencia; no estoy de acuerdo con que se levanten los requisitos, pero como es un asunto del CONRE, está bien.

* * *

Después de otros comentarios se toma el acuerdo siguiente:

Artículo III, inciso 1)

Dado que la Sra. Lucía Chaves está incapacitada por maternidad, se acuerda nombrar en su sustitución, por el período de su incapacidad, con salario base y reconocimientos adicionales, a la Sra. Ana Lorena Carvajal. ACUERDO FIRME.

2. Carta de la Licda. Nidia Lobo

Se conoce la nota OBE-90-002, mediante la cual la Licda. Nidia Lobo declina su nombramiento como miembro del Tribunal Electoral Universitario.



-4-

SR. RODRIGO BARRANTES: Considero que son puestos muy delicados en los que las personas deben estar trabajando a gusto, para que hagan una buena labor. Propongo que se le acepte la renuncia y procedamos a nombrar a otro miembro que lo sustituya para que el Tribunal esté completo.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: No se trata de una renuncia sino de una declinación del nombramiento hecho el 13 de diciembre pasado por un nuevo período.

* * *

Después de algunos comentarios se toma el acuerdo siguiente:

Artículo III, inciso 2)

Se recibe nota OBE-90-002 del 16 de enero de 1990 de la Licda. Nidia Lobo, en la cual declina el nombramiento que el Consejo Universitario le hizo como miembro del TEUNED, por un período de cuatro años.

Al respecto, se acuerda aceptarle la declinación y agradecerle la labor realizada así como los servicios prestados en este órgano tan importante.

De conformidad con lo anterior la Licda. Lobo cumple su período el 18 de enero de 1990.

ACUERDO FIRME.

SR. RODRIGO BARRANTES: Sugiero nombrar al sustituto en este momento, ya que es por mayoría simple. Propongo el nombre del Lic. José Joaquín Villegas.

SR. FRANCISCO QUESADA: Yo estoy totalmente de acuerdo.

* * *

Se procede a la votación secreta y se nombra por unanimidad al Lic. Villegas.

Artículo III, inciso 2-A

Se acuerda nombrar al Lic. José Joaquín Villegas como miembro propietario del TEUNED por un período de cuatro años, a partir del 19 de enero de 1990. ACUERDO FIRME.

3. Carta del Lic. Francisco Quesada

Se conoce la nota del 17 de enero de 1990 en la cual el Lic. Quesada manifiesta su desazón por la inasistencia de los Sres. Vicerrectores a las sesiones de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos, y por los muchos asuntos de delicado trámite que no ha sido posible conocer por la falta de quorum.

EL SR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que conversará con los Sres. Vicerrectores sobre este asunto en el Consejo de Rectoría.



-5-

IV. INFORMES DEL RECTOR

1. Congreso Estudiantil

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Con respecto al acuerdo que tomó el Consejo Universitario sobre el Directorio y el representante de la Federación de Estudiantes, se está laborando para realizar el congreso de estudiantes para resolver este asunto. Para tal efecto se calcula que se van a necesitar alrededor de \$125.000 para reunir los alumnos. El acuerdo decía que participarían en este Congreso todas las Asociaciones inscritas; hay siete Centros que no tienen asociaciones inscritas, por lo que he girado instrucciones a don Jorge Delgado que se ponga en contacto con esas asociaciones y que les diga que aceleren el proceso y si se han inscrito antes de ese tiempo, es conveniente que participen todos los centros.

También le dije que se tomaran medidas que nos garanticen que no puede haber una apelación y es que cada uno tiene que venir con una credencial firmada por la Junta Directiva de su Asociación y ratificada por el Encargado del Centro Universitario, para no tener problemas. Pensamos también que lo más conveniente es que el abogado de nuestra Universidad presencie todo y haga un acta notarial de los acuerdos.

El Congreso se piensa realizar el 24 de febrero de 1990 a las 2 de la tarde en el hall del Edificio B de Sabanilla.

* * *

EL SR. RECTOR: da lectura a los lineamientos generales que se tomarán en cuenta en el Congreso Estudiantil, documento que se archiva con los documentos hoy analizados.

* * *

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero aclarar que es posible que pese a que estamos proponiendo una agenda, que ellos no la acepten y quieran pronunciarse sobre el directorio que se creó. Si hay mayoría que considera que es mejor hacer eso, lo hacen, o inclusive puede ser que ratifiquen un directorio y procedan a nombrar un tribunal y reformar el reglamento. No podemos predecir que tienen que nombrar un directorio provisional, a no ser que el C. U. confirme que tiene que ser un directorio provisional.

* * *

Se considera que este es un asunto de resolución de ellos, la elección del Directorio.

2. Asunto sobre Investigación

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Otro aspecto que me tiene preocupado es el asunto de investigación. No se ha llegado a definir, por parte del Consejo, qué se quiere con investigación y además está la parte operativa de subrogar en alguien esa Dirección.



-6-

Esa dirección está acéfala y no deben de presentarse problemas administrativos que haya que resolver. Tal vez don Guillermo Vargas se podría hacer cargo de esa Dirección momentáneamente.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay un paquete de algunas cosas que queremos presentar en el mes de febrero próximo. Uno de esos es el documento sobre investigación; se ha estado trabajando en él y casi lo tenemos terminado. Luego de terminado vamos a reunir la comisión que nombró este Consejo para que lo conozca, le haga las reformas y esperamos que en febrero se presente oficialmente ese documento.

SR. RODRIGO BARRANTES: ¿Qué pasó con las comisiones que había nombrado la Asamblea Universitaria para ver aquellos asuntos tratados en la Asamblea a las que se les dio un mes de tiempo y eso tiene ya vencido el período

SR. CELEDONIO RAMIREZ: También se está planeando hacer una Asamblea Universitaria con lo que se hizo. Creo que sólo dos comisiones hicieron un reporte; en las otras comisiones no se logró que nadie se inscribiera. Sobre unos puntos voy a hacer algunas propuestas, pero no ahora, sino hasta después de la elección de los miembros del Consejo Universitario, en primer lugar porque si se tomara algún acuerdo sobre algún asunto, por ej. del Estatuto, podría afectar las cosas y me parece que no debía ser en ese momento.

V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Apelación subsidiaria al acuerdo del CONRE, sesión 585-89, Art. III planteado por Unidad de Planillas.

Se conoce el acuerdo tomado por el CONRE en relación con el recurso planteado por los funcionarios de Planillas, Sres. Mario Molina y Edwin Alvarez.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Quiero comunicarles que yo estoy de acuerdo con acoger este recurso. Pedí una información a doña Zaida Sánchez y a don Luis E. Ramírez sobre qué era lo que había sucedido con este caso. El informe está escrito por lo que procedo a leerlo; tiene fecha del 26 de julio de 1989. Sin embargo hay circunstancias en que si se cometen errores, y debe establecerse a quiénes se les responsabiliza. Me parece que en este caso no estamos siendo muy justos con estas personas, y además es poca cantidad el monto a pagar por concepto de horas extras.

Procede a leer el informe del 26 de julio de 1989 donde don Luis E. Ramírez y Doña Zaida Sánchez explican lo sucedido con este caso. A continuación se transcribe a solicitud del Sr. Fernando Bolaños.



"En atención a su solicitud del 19 de este mes, nos permitimos informar y enviar los documentos del caso:

1. El 28 de febrero pasado, se produjo una inconsistencia en el pago de la planilla mensual.
2. En el sueldo de febrero de 1989, se incluyó el reajuste salarial correspondiente a los meses desde julio a diciembre de 1988.
3. A partir del 1° de octubre, la tabla o procedimiento para calcular y retener el importe por concepto de Impuesto sobre la Renta fue variado por Ley.
4. El Encargado de Planillas, Sr. Marvin Arce, estuvo incapacitado del 27-2-89 al 24-3-89.
5. El 9 de marzo la Dirección Administrativa solicitó autorización a la Dirección General de la Tributación Directa para efectuar el depósito por pago de dicha retención con posterioridad (17-3-89) y con ello evitar el pago de una multa, la cual pudo ser de aproximadamente ₡281.136.90. Anexo #1).
6. Después de un intercambio de varias notas y reuniones, el 13 de marzo, la Dirección Administrativa envió al Lic. Carlos Hernández, Vicerector Ejecutivo, un informe relacionado con lo sucedido con el pago de sueldos del mes de febrero. Del mismo se desprende que el error no fue únicamente de los funcionarios de Planillas. Además, respondió a una situación fuera de los trabajos ordinarios y en ausencia del Encargado de Planillas (punto 4 anterior). (Anexo #2).
7. El 4 de mayo, Recursos Humanos envió una nota explicando al señor Vicerrector Ejecutivo, Lic. Carlos Hernández, en el cual indica la razón del pago de horas extraordinarias. (Anexo #3).
8. El 16 de marzo, Recursos Humanos envía nota al Lic. Carlos Hernández, referente a la partida presupuestaria para efectuar el pago de horas extras. (Anexo #4).
9. El 22 de mayo, sesión 585-88, presidida por el Lic. Carlos Hernández, Rector a.i., se acordó no autorizar el pago de las horas extraordinarias.
10. El 5 de junio de 1989, sesión 588-89, se acuerda solicitar dictamen al Asesor Legal sobre apelación de los funcionarios afectados en el pago de las horas extraordinarias y en el punto 2) de dicho acuerdo indica: "...en dicho acuerdo no se establece que los señores Alvarez Quesada y Molina Valverde, fueron los causantes del error en cuestión...".
11. A raíz del acuerdo anterior y estando en consulta con el Asesor, los suscritos, por iniciativa propia, nos reunimos con el señor Vicerrector Ejecutivo, quien nos indicó que el asunto podría ser aprobado, con sólo enviar al Consejo de Rectoría una nota indicando que el tiempo extraordinario no fue para corregir un error cometido por los funcionarios de Planillas.



-8-

12. El 5 de junio de 1989, Recursos Humanos envió la nota solicitada y acordada con el Vicerrector Ejecutivo (Anexo #5).
13. Con fecha 23 de junio es suscrito el pronunciamiento por el Asesor Legal.
14. El 12 de julio acuerda el CONRE, sesión 594-89, elevar la apelación al Consejo Universitario.

Con base en todo lo anterior nos permitimos manifestar:

- a. El error fue compartido entre la Oficina de Sistemas y la Unidad de Planillas, de ahí que lo dispuesto en el Código de Trabajo no aplica en el presente caso, sea: "... no se considerarán horas extraordinarias las que el trabajador ocupe en subsanar los errores imputables sólo a él, cometidos durante la jornada ordinaria." (El subrayado no es del original).
- b. Es cierto, previamente no fue solicitada la autorización para trabajar horas extraordinarias. Tomamos esa decisión, basados en que se trataba de un caso muy calificado, urgente, los salarios de todos los trabajadores, una multa que podía ascender a ₡281.136,80.
- c. Es verdad, hubo una autorización que no fue solicitada previamente, hay casos anteriores que se le dio un trato diferente. Ver acta de la sesión 385.86 del 13 de octubre de 1986, artículo IV y documentos adjuntos. (Anexo #6).

Estimado don Fernando, en resumen, somos testigos que las horas extras fueron trabajadas, eran necesarias, urgentes, se trata de un caso muy calificado y no se trataba de corregir un error imputable sólo a los funcionarios de Planillas, cuyo personal estaba incompleto, sin el Encargado, por tanto una decisión así de importante, no podía esperar mejor oportunidad. Efectivamente hubo una omisión y quizá, ello merezca una amonestación para los suscritos, la cual aceptaríamos, no obstante, estamos seguros, que la decisión no fue caprichosa ni previsible; si no se hubiera tomado, los perjuicios posiblemente hubieran sido mayores.

A lo mejor, en un futuro, una decisión así de importante, tenga que esperar a ser consultada previamente para acordar si es procedente.

Para finalizar, gracias a su oportuna comunicación, hemos solicitado audiencia al Consejo Universitario con el propósito de ofrecer mayores detalles y así puedan tomar la más acertada decisión."

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Con respecto al punto 10), me decía don Luis Edgardo que el error es compartido entre Planillas, porque estaba en una situación especial ya que no estaba el Encargado y la Oficina de Sistemas. Aparentemente no se pueden pagar horas extras cuando hay un error, pero no cuando es un error compartido. La legislación así lo establece claramente.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: No ha habido ninguna gestión de mi parte ni de parte de don Carlos Hernández sobre eso, sino que según el Reglamento para pagar horas extras



primero se pide la autorización de que se apliquen horas extras. En este caso no es el trabajo de ellos, sino que cuando se pidió que se pagaran las horas extras la Oficina de Recursos la había autorizado y el Reglamento dice que sólo el Rector o el Vicerrector las deben autorizar. Ese paso no se siguió.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Quiero analizar varios aspectos. Es cierto que no se pidió la autorización. Yo quiero pedir que eso se modifique, porque un Jefe o un Director puede autorizar las horas extras.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El asunto es que no sólo se autorizaron horas extras, sin permiso, sino que ni siquiera había recursos en esa dependencia. Si cualquiera puede autorizar horas extras, inclusive sin fondos, no se puede saber de cuánto es la planilla. Nosotros queríamos evitar el hecho de que muchas veces se crean horas extras en forma artificial, no en el caso de Planillas, sino en otras unidades.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Yo estoy de acuerdo con eso, pero el punto es el siguiente. Se está castigando a los dos funcionarios que trabajaron horas extras. Uno de ellos no fue a la Universidad (porque está estudiando) para quedarse trabajando. Si ellos no hacen eso la planilla no hubiera estado lista. Creo que si el jefe o director hicieron mal, a ellos se les puede llamar la atención, pero estas dos personas que trabajaron horas extras están desmotivadas y son sólo alrededor de ₡8.000.

Tengo una carta dirigida a don Carlos Hernández por la Sra. Zaida Sánchez, del 16 de mayo que dice:

"En atención a la nota ORH-89-376 me permito informarle que los fondos para el pago de tiempo extraordinario están incluidos en el Presupuesto Ordinario 1989. Se presupuestaron ₡56.250,00 y según consulta hecha a la Sección de Tesorería esos recursos pueden ser utilizados en cualquier momento."

Con esto quiero expresar que sí hubo un interés por ver si había fondos. Creo que es un peligro que cualquier persona autorice horas extras; pero si un Director autoriza el pago de horas extras, para mí el culpable no es quien las disfrutó, sino el Director. Para mí no es tanto el monto, sino la injusticia que tal vez se está cometiendo con dos buenos funcionarios de la Institución que han estado dispuestos a trabajar horas extras cuando se les ha solicitado. Quería presentar esta información porque me parece que hay situaciones en que hay que ser más flexibles. Mi interés no es enmendarle la plana al Consejo de Rectoría, sino que busquemos una solución donde realmente no salgan lastimadas estas dos personas, porque el monto es pequeño y sobre todo es una cuestión de motivación.



-10-

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero aclarar lo siguiente. No es que me oponga a que se les pague a estos dos funcionarios las horas que trabajaron. Normalmente cuando han tenido que hacer trabajos en horas extras, inclusive me he reunido con ellos y hemos acordado, especialmente cuando se ha hecho un aumento salarial. En cada uno de los aumentos que se han dado ellos han trabajado bastante, excepto ese año porque llegamos al acuerdo de que trataran de hacerlo con más anticipación y creo que lo van a lograr.

En cuanto a este caso, a mí me informaron directamente las personas involucradas, el Vicerrector, y en ningún momento me dijeron que necesitaban horas extras para corregir el error. El error no era pequeño. El programa salió con defectos tan grandes que a un funcionario le salió un cheque por ₡400.000; por dicha era persona honrada y lo devolvió. En todo caso, eso no causó perjuicio a la Universidad.

El programa se revisó, así me lo dijo don Carlos Hernández, y en ningún momento me dijo que necesitaran horas extras. Yo no recuerdo si fue a la Oficina de Sistemas que se le autorizó el pago de horas extras para que arreglaran el programa. Creo que hubo mucha oportunidad para decir que no lo podían hacer de inmediato, por eso apareció después y le llegó a Carlos Hernández, que estaba de Rector interino, la autorización para que se pagara y en ningún momento se había hablado de eso.

La idea de que el Rector lo autorice no es para centralizar la decisión, sino más bien por controlar el uso de ese tipo de partida, dado que como es más beneficioso el pago de horas extras que el trabajo normal, podría prestarse a abusos en algunas dependencias y en algunos funcionarios, quienes podrían trabajar a un ritmo más lento para que tengan que hacer más horas extras.

Esta es una norma que no ha sido establecida en estos cuatro años, sino que es una norma anterior, que ha venido funcionando de modo que cada jefe pide la autorización. Sólo hay unos casos en que se autoriza al jefe, porque son cosas de emergencia, como son los guardas y en el caso de sustituciones que son de emergencia y no están contempladas, al acuerdo que llegamos en el CONRE es que yo avalaba el acuerdo del Vicerrector siempre y cuando el Jefe que tenía esa necesidad le comunicara a él y yo le daba el visto bueno, porque hay casos de emergencia que no se podrían resolver de otra manera.

SR. FRANCISCO QUESADA: Quiero proponer una resolución, de manera que el Consejo confirme la resolución del CONRE en virtud de los Art. 25 y 34 del Estatuto de Personal. El 25 dice que se necesita autorización para el pago de horas extras, no la hubo. Y el 34 dice en su inciso g): "prestar sus servicios aún en horas y días inhábiles, cuando así lo exijan los intereses de la Institución". De conformidad con esto



propongo que se confirme la resolución del CONRE, pero que se agregue al acuerdo lo siguiente: "El Consejo Universitario no considera ninguna responsabilidad de los funcionarios apelantes en los sucesos que motivaron la situación planteada".

Para mí ellos han sentido que se les está responsabilizando por el problema y no es así.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El otro problema es que si no se había pedido autorización, había otra forma en que se les podía compensar, dándole uno o dos días libres.

SR. FRANCISCO QUESADA: Yo planteo mi propuesta en esos términos porque 1) no hubo responsabilidad de parte de ellos y 2) para evitar que cuando hay una emergencia los funcionarios digan que si hay pago de horas extras no trabajan.

SRA. MA. EUGENIA DENGO: Me parece que no sea justo cargar la responsabilidad sobre estos funcionarios que tuvieron la buena voluntad de trabajar el tiempo necesario para subsanar el problema. Es posible que no se pidiera permiso porque se extendió el tiempo o quién sabe cuál fue la mecánica del asunto, pero indudablemente la responsabilidad no fue de ellos.

Por otra parte, tampoco se puede, después de tanto tiempo, variar el asunto si en efecto no hubo una autorización; puede ser un precedente delicado. Sí estaría de acuerdo con la propuesta de don Francisco porque se les exime a ellos de la responsabilidad pero al mismo tiempo no se pagan las horas extras.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Para aclarar el asunto, el CONRE no tomó una resolución primero y después le pidió el dictamen al Asesor Legal, sino que se le pidió al Asesor Legal si procedía, quien respondió de esa manera.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: No estoy de acuerdo con la resolución propuesta por don Francisco Quesada por una cuestión muy elemental. A mí me parece que si hay excepciones hay excepciones. Aquí en la Universidad no se puede beneficiar a unos y a otros no. A unas personas se les aplica el Reglamento a otras no. Yo en eso soy tajante. O tratamos a todos igual o esto es un caos. Se está poniendo un argumento legal y ¿qué pasa si nombro algunos casos en que se ha pagado horas extras sin autorización del Rector?

SR. ALBERTO CAÑAS: Hay una cuestión que dice que la existencia de delitos no desautoriza la existencia del Código Penal.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Hay un caso de horas extras donde se aprobó, no por el Rector, primero se aprobó en Consejo de Vicerrectoría Ejecutiva; ya habían



-12-

sido ejecutadas las horas extras. Y después está el visto bueno del Rector con fecha muy posterior. ¿Por qué en ese caso sí se pudo hacer? Yo encuentro mucha injusticia para las personas. Prefiero llamar la atención al director o al jefe pero que no tengan que pagar ellos por algo que no han cometido.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: A alguien se le puede haber pagado horas extras y el documento pudo haberse firmado con posterioridad, pero yo estaba informado por el Vicerrector de esa autorización y estuve de acuerdo. Diferente sería el caso, si se ha pagado horas extras a alguien y que no ha sido autorizado porque eso sí me preocuparía.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Yo después le voy a mostrar al Sr. Rector los dos casos que se han presentado. Porque otro caso fue el 9 de setiembre de 1986.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Precisamente con ese caso le mandamos un recordatorio a las dependencias de que si autorizaban horas extras sin conocerlo el Vicerrector o el Rector, tenían que pagarlas las que las autorizaban. Lo mismo hicimos en cuanto a los nombramientos que se hacían sin autorización del Vicerrector o del Rector.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: A mí me parece que los Jefes y Directores deben tener cierta responsabilidad sobre sus actuaciones y para mí este es un caso. En ese momento omitieron consultarlo con el Vicerrector, sin embargo tomaron la decisión; para mí ellos son los responsables. Es mejor hacerles un llamado de atención, pero la propuesta de don Francisco no la comparto.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: La propuesta de don Francisco tiene mucho sentido en la siguiente forma. Creo que sería muy feo que yo cobre horas extras porque un determinado día me reuní con el Ministro hasta las 11 de la noche, y que el sábado tuve que realizar algunas actividades de la Universidad.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Los Jefes, Directores y Miembros del Consejo no pueden cobrar horas extras, de acuerdo con nuestro Estatuto de Personal.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Cuando se presentó el caso lo que discutimos fue ¿qué pasaría si autorizamos estas horas extras y después los productores académicos nos piden que les paguemos horas extras? Ellos a veces, para terminar un libro, tienen que trabajar día y noche.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Entonces se pagan esas horas en compensación de tiempo.

CELEDONIO RAMIREZ: Pago de horas extras nunca ha habido para productores académicos. Para productores audiovisuales no hay pago de horas extras, sino de compensación de tiempo.



-13-

SRA. MARIA EUGENIA DENGO: El asunto es que los funcionarios de Planillas piden agotamiento de la vía administrativa. ¿Estaría de acuerdo don Francisco en agregar a su moción que en vista que no fue responsabilidad de ellos se les da una compensación horaria?

SR. ALBERTO CAÑAS: A mí me preocupa mucho que la legalidad produzca injusticia. Por que hay una cosa cierta: que ellos trabajaron.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Aun con el acuerdo que tomemos la Oficina de Recursos Humanos les puede compensar el tiempo, entonces si no se ha resuelto es porque no quieren resolverlo.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Me parece vergonzoso que el juicio siga, por \$8.000 y por cosas que podemos arreglar internamente. No estaría muy de acuerdo con la moción de don Francisco, pero estaría dispuesto haciendo el agregado propuesto por doña María Eugenia.

* * *

Después de otros comentarios se toma el acuerdo siguiente:

Artículo V, inciso 1)

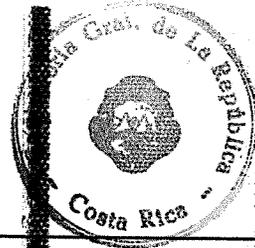
Se avala el acuerdo del CONRE, sesión 594-89, Art. II en el cual se deniega la solicitud de revocatoria planteada por los Sres. Mario Molina y Edwin Alvarez. No obstante se autoriza a la Administración, considerando el esfuerzo realizado por dichos funcionarios, para que realice la compensación horaria respectiva. ACUERDO FIRME.

2. Revisión del acuerdo de la sesión 840-89, Art. V, inciso 2), respecto a la FEUNED.

La revisión de este acuerdo fue planteada por el Sr. Fernando Bolaños. Se da lectura al acuerdo tomado en la sesión 840-89, Art. V, inciso 2).

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El acuerdo no se ha podido ejecutar porque 1) no hay Federación. 2) en cuanto a hacerle giros a la Federación, no se le ha hecho ninguno. La modificación de este acuerdo tal vez no sea muy conveniente en este momento. Tal vez sea mejor esperar al 24 de febrero para ver si sale un directorio provisional o definitivo, para modificarlo.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Yo solicité una revisión de este acuerdo por ahí se indica que "cuando esté instalado el directorio definitivo". El problema es que los puntos 2 y 4 de ese acuerdo no son responsabilidad del nuevo directorio, sino del anterior.



-14-

Esa es mi preocupación, que uno debería ser para el nuevo directorio, provisional o no, que encuentre mecanismos contables, financieros, que permitan realmente determinar los ingresos y egresos de la Federación y lo otro es lo que se ha hecho, pero es responsabilidad del anterior.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Pienso que todo organismo tiene tres momentos: un pasado, un presente y un futuro. Para el futuro lo único que puede hacer es prever qué puede ocurrir; el pasado ya ocurrió; entonces el presente siempre es el responsable inclusive también del pasado, es el que tiene que dar los reportes; pero no se puede pedir al pasado que lo haga. Por ej. este Consejo no podría pedir que el primer Rector de la UNED dé información sobre alguna cosa. No, la Universidad la tiene que producir sacándola de los archivos; puede hacerle consultas a él, pero la Universidad tiene que tener los documentos. De igual manera veo una organización estudiantil. Los documentos están ahí. Si no los tienen, la Federación sea provisional o definitiva, puede demandar a los que estuvieron anteriormente, entonces esa persona en carácter personal, tendría que responder a ellos. Quien sea el Directorio tiene que hacer una labor de reconstrucción de lo que se hizo y dar un reporte dentro del cual pueden quedar satisfechos o inclusive demandar, pero en carácter individual, a las personas, por dineros que hayan desaparecido.

SR. ALBERTO CAÑAS: En Costa Rica se ha llegado a un laboralismo tal, que ya es un laboralismo subrealista. En este caso, la documentación si es del directorio está en los archivos del Directorio y no en el personal de los que lo dejaron. Debe existir un archivo oficial de la institución "directorío", que no se confunde con el archivo personal de los que lo formaron.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero sí se podría exigir, si fuere necesario, la entrega de ellos al nuevo directorio.

SR. ALBERTO CAÑAS: Eso sí con un inventario.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Mi preocupación es que pronto comienzan a existir ingresos por "cuota estudiantil" y no podemos castigar al nuevo directorio por cosas pasadas, entonces vamos a tener que echar atrás y el Consejo va a quedar como débil. Esa es mi preocupación. Lo que dijo don Celedonio me parece razonable.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que debemos pedir al directorio anterior es un estudio de las finanzas que tuvieron y de qué manera se fueron esos ingresos y luego hacerlo con respecto a mantener esto durante su período y que no es muy conveniente hacerle ninguna reforma porque puede ser que se establezca un directorio definitivo, entonces esto se aplica de inmediato. Y si en el Congreso eligen un directorio provisional



-15-

debemos reformar este acuerdo para que se aplique al directorio provisional.

SR. RODRIGO BARRANTES: ¿No se puede solicitar, en el acuerdo, a la antigua Federación de Estudiantes la presentación de todos los documentos que se requieren en el momento en que la nueva federación quede electa,

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Tomar un acuerdo de esta naturaleza es como tomar un acuerdo en el que un miembro de este consejo debe presentar información de sus gastos personales. El estudiante no ha manejado un solo céntimo de esta Universidad, porque no se le ha transferido. Lo que podemos pedir que nos explique es sobre aquel acuerdo que tomó el Consejo Universitario donde trasladaba lo correspondiente para el representante ante el Consejo Universitario. Sobre eso sí podemos pedir para qué se usó porque esos son fondos de la Universidad.

En el otro caso, si históricamente esa cuota hubiera sido de la Universidad, y la Universidad lo que acordó fue que una de sus cuotas se la trasladaba permanente o temporalmente a la Federación, pero son fondos de la Universidad. Pero la cuota de estudiantes la Universidad, desde un principio, la reconoció como no de ella, entonces al recoger esos dineros, no los podía manejar la Universidad. La Contraloría General de la República entonces aprobó un reglamento que le permitía a la UNED el manejo de ese fondo casi como un fideicomiso a nombre de los estudiantes y eso se llamaba el programa de "actividades extracurriculares". Lo manejaba la Oficina de Bienestar Estudiantil, pero nada tenía que ver la Administración en eso.

Lo que este Consejo acordó cuando dijo que se la trasladaba a la Federación es que dejaba de administrarla Bienestar Estudiantil y se le devolvía a sus legítimos dueños. En mi opinión, cualquier abuso de esos fondos, el que es responsable y tiene el derecho de reclamarle todas las explicaciones del caso son las asociaciones y los diferentes miembros de la Federación de Estudiantes. A la Universidad, en cierto sentido no le compete preguntarles nada.

Tal vez el Sr. Auditor nos podría aclarar esto.

SR. JOSE ENRIQUE CALDERON: En realidad la UNED sólo sirve de intermediaria para recoger el dinero de ellos y si fueran fondos de la Universidad tendrían que incluirse en el Presupuesto, en la partida de transferencias y eso sí es sujeto de revisión por parte de la Universidad.

SR. FRANCISCO QUESADA: No quiero entrar en una discusión sobre el asunto de los fondos, únicamente quiero que se resuelva este asunto, aunque no estoy de acuerdo con lo planteado por don Fernando, porque me parece un poco complicado y debemos



-16-

hacer que las solicitudes y los acuerdos sean cumplidos por los organismos institucionales. El acuerdo que tomamos es para que lo cumpla el organismo institucional que se llama "Federación de Estudiantes", el vigente, el que está en ese momento que recibe el acuerdo y ellos pedirán o no cuentas a quienes rigieron anteriormente en la Federación. Solamente presentaría una modificación en el sentido de que no diga "el directorio definitivo" sino el "nuevo directorio".

* * *

Hay consenso en aprobar esa modificación.

* * *

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Ese tema sobre si la Universidad está o no en posición de pedir cuentas, entiendo que no es pedir cuentas; simplemente determinar que las cosas estén claras en cuanto a ingresos y egresos.

Yo consulté esto con un abogado, quien me decía que el hecho de que la Universidad preste el servicio de cobro, lo hace obligatorio, porque al estudiante se le dice que si no lo paga no hay matrícula. Esto hace que la Universidad tenga ingerencia sobre los ingresos y egresos de esos dineros, porque no es optativo. Pero este es un aspecto jurídico que puede analizar nuestro Asesor Legal porque me parece interesante aclararlo bien, sobre todo que viene un nuevo directorio.

Artículo V, inciso 2)

Analizada la solicitud de revisión planteada por el Sr. Fernando Bolaños al acuerdo tomado en sesión 840-89, Art. V, inciso 2) respecto al estado financiero de la FEUNED, se acuerda modificar el primer párrafo de dicho acuerdo para que en lugar de "directorio definitivo" se lea "el nuevo directorio". ACUERDO FIRME.

Se levanta la sesión a las 12:15 horas.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
RECTOR

cdg.